PROVINCIA DE SALTA



OFICIAL BOLETIN

AÑO XLIX --- Nº 5914 ADICION DE 14 PAGINAS Aparece los días hábiles

MARTES, JUNIO 16 DE 1959

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad

Intelectual Nro. 607668

HORARI O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA

Vicegobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. PEDRO JOSE PERETTI

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director

Art. 49,- Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fín de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 139- SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envia directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 149.— Todas las suscripciones, comenzarán a re gir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15°. - Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 189.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37°.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 389.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare atguna negligencia al respecto, haciendose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias,

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO Nº 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número	del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
,,	atrasado de más de un mes hasta un año	9,9	2.00
- 27	atrasado de más de un año	>1	4.00
/			7.00

,	SUSCRIPCIONES:		
Suscripción ", "	Mensual	3)	70.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier indole será de \$ 20.00 (Veinte pesos). Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página De más de un cuarto y hasta media ½ página

De más de media y hasta 1 página

4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

publicaciones a termino:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	. Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	8	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90,90	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.60	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	12.00 6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	13.00	1.00	∰# . #A	12 to 14		cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabi	•a.	0.80 1	a palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	çm.,
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	Company of the Compan		
		PAGI	NAS
	EDICTOS DE MINAS:		
. :	N° 3938 — Roberto Ernesto Sodero — Expte. N° 2744—S. N° 3911 — Solicitado por Rafael Alberto Del Carlo — Expte. N° 2509—D. N° 3903 — Solicitado por Elva W. de Diez Gómez — Expte. N° 2842—W. N° 3831 — Solicitado por Juan Pablo Plaza- Expte. N° 2892-P N° 3879 — Solicitado por Mario De Nigris- Expte. N° 2569-N N° 3856 — Presentado por Juan José Rosende Expte. N° 2323 - R		1762 1762 1762 1762 1762 1762
	N° 3855 — Presentado por Juan José Rosende Expte. N° 2297 - R. N° 3854 — Presentado por Juan José Rosende Expte. N° 2298 - R. N° 3853 — Presentado por Juan José Rosende Expte. N° 2314 - R. N° 3849 — Presentado por José Mendoza Expte N° 2963-M. N° 3822 — Solicitado por Gerald Hechmer — Expte N° 2914-W. N° 3821 — Solicitado por Gerald Hechmer — Expte. N° 2735-W		1763 1763 1763 1763 1763 1763
-	Nº 3817 — Solicitado por Carlos E. Rocca — Expte. Nº 2912-R. N° 3785 — Solicitado por José De Vita — Expte. Nº 3036-D.	1763 al	1763 1764 1764 1764 1764
	LICITACIONES PUBLICAS		
	N° 3943 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Fúblicas Nos. 556, 557, 558 N° 3933 — Ministerio de Gobierno, Justicia & Instrucción Fública — Provisión de 50 máquinas de coser y bordar N° 3922 — Administración General de Aguas — Provisión de cañerías N° 3921 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública N° 5 59 N° 3904 — Agua y Energía Eléctrica — Postergación de licitaciones públicas Nos. 57 y 24	· · · · ·	1764 1764 1764 1764 1764
	EDICTOS CITATORIOS:		
	N° 3906 — Solicitado por Dolores Lola de Mogro N° 3905 — Solicitado por Exequiel Guzmán N° 3839 — s. por Lidia Modesta López y Mercedes del Carmen López. N° 3831 — s/ por Froilán Quipildor. N° 3830 — s/ por Hilario Eladio Gonza.		1764 1764 1764 1765 1765
	REMATE ADMINISTRATIVO:		
	Nº 3920 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Pólizas vencidas		1765
<i>t</i> ,	SECCION JUDICIAL		
•	SUCESORIOS:		
	N° 3941 — De don Juan Perea N° 3940 — De don Esteban Cajal N° 3932 — De doña Lucía Rovida de Modesti N° 3928 — De doña María Rosa Arias N° 3927 — De don César Chapur		1765 1765 1765 1765 1765
	N° 3916 — De don José Zannier N° 3915 — De doña Segunda Laguna de Vargas N° 3909 — De doña Luisa Delgado de Vargas N° 3908 — De doña Delicia Emerenciana Avila de Gilobert N° 3899 — De don Quirino Luccas 6 Lucas		1765 1765 1765 1765 1765
	N° 3880 — De doña Francisca Trillo de Torres	· ·	1765 1765 1765 1765

T 9			AG		
16	3857 — De don Bernardo Estopiñan y de doña Vicente Bautista de Estopiñan	120	Ti_		1765
30	3841 — De don Juan José Cortéz y de doña Angela Tejerina de Cortéz.		·¢		1765 1765
10 10	3840 — De don José Meliton o Meliton Sánchez	•••			1765
10	3835 — De don Ricardo Gómez y de dona Josefa Albornóz de Gómez.				1765 1765
10	3834 — De don Mauro Re	••(1765	al	1766
₹0 .	3833 — De don Casimiro Chávez				1766
10 10	3805 — De doña Concepción Velardi de Genovese				1766 1766
10	3771 — De Agustín Farfán y Juana Mendieta de Farfán				1766
	3763 — De don Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla				1766
	3730 — De don Eliseo Basilio Cruz		•		1766
ŢĢ	3692 — De doña Ana María López Herrera de Pellegrini		, ,. CC3		1766 1766
70 70	3689 — De don Calixto López	• • •	ж. ,ч		1766
40	3686 — De don Pedro Jorge	•••			1766 1766
70	3678 De don Nicanor Guillermo Maza				1766
Νo	3670 — De don Santos Flores y de doña Trinidad Guzmán de Flores		-		1766
Δo No	3669 — De doña Lorenza Teseyra de Ontiveros 3660 — De don Silverio Díaz				1766 1766
10	3659 — De doña Esther Valvina Moreno de Bonilla	• • •		٠,	1766
Ĺδ	3657 — De don Martin Ramírez				1766
16 16	3648 — De don Julián Matorras Cornejo	••••	• •		1760
10	3635 — De don Francisco Sánchez y de doña Primitiva Romano de Sánchez				1766 1766
					O
	IATES JUDICIALES:				-
10 10	3942 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Chagra José Elías vs. Medrano Néstor Normando		1766	al	1760 1760
16	3931 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias y Compañía S. R. L. vs. Rodríguez Juan				176
10	3930 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Primo Colombo Ferrari vs. Alfonso Araya		•		176
16 10	3929 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba			·	176 176
o	3924 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Jorge Pedro vs. Núñez Julio ó Julio Víterman		•		176
Į e	3919 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Martínez Baldomero Alejandro vs. Mamaní Francisco				4 27 0
10	3832 — Por: José Alberto Cornejo-juicio: Cia. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia.				1767
		• •			-176
10	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga	 far	•		-176
र्०	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga	 far			• 176 '
10 10 10	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga	far			176° 176° 176°
7.0 7.0 1.0 1.0	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General II tín Güemes Ltda	far			176° 176° 176°
CIT.	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga 3780, — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General II tín Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	far			176' 176' 176' 176'
70 70 70 70	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General II tín Güemes Ltda	far	i.		176' 176' 176' 176' 176
7° CIT. 7°	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga 3780, — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General II tín Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa.	far-	h		176 176 176 176 176
7° CIT. 7°	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga 3780, — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General I tín Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa.	far-	la .		176 176 176 176 176 176
N° N° N° CITA	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Intín Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria Maderera Tartagal	far-	la.		
VOLES	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia Á. de Quiroga 3780, — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General I tín Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria Maderera Tartagal	far-	h		176 176 176 176 176 176
VOLES	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Intín Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria Maderera Tartagal	far-	1768	al	176 176 176 176 176 176
0 ES	3808 — Ror Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia Á. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General I tín Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria Maderera Tartagal TIFICACION DE SENTENCIA: 3934 — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martín Marcelo Tapia	far-	1768	al	176 176 176 176 176 176
VOLES	3808 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia Á. de Quiroga 3780, — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General I tín Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria Maderera Tartagal	far-	1768	al	176 176 176 176 176 176
NO TO	3808 — Bor Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia Á. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General I tín Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Julcio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria' Maderera Tartagal TIFICACION DE SENTENCIA: 3934 — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martín Marcelo Tapia SECCION COMERCIAL	far-	1768	; al	176 176 176 176 176 176
70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 7	3808 — Ror Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General 1 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria Maderera Tartagal TIFICACION DE SENTENCIA: 3934 — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martín Marcelo Tapia SECCION COMERCIAL STRATOS SOCIALES:	Ear.	4.0		176 176 176 176 176 176
70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70	3808 — Bor Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia Á. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General I tín Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Julcio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria' Maderera Tartagal TIFICACION DE SENTENCIA: 3934 — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martín Marcelo Tapia SECCION COMERCIAL	Ear.	1769) al	176 176 176 176 176 176
TO NO	3808 — Ror Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia Á. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General I tín Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justine ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria' Maderera Tartagal TIFICACION DE SENTENCIA: 3934 — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martín Marcelo Tapia SECCION COMERCIAL ITRATOS SOCIALES: 3939 — M. Pastrana y Cía. S. R. L. 3936 — Costa Flores y Compañía S. R. L.	Ear.	1769) al	176 176 176 176 176 176
70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 7	3808 — Ror Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General 1 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria Maderera Tartagal TIFICACION DE SENTENCIA: 3934 — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martín Marcelo Tapia SECCION COMERCIAL STRATOS SOCIALES:	Ear.	1769) al	176 176 176 176 176 176
TO NOTES	3808 — Ror Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Fiorencia Antonia A. de Quiroga 3780 — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General I fin Güemes Lida. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justine ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria Maderera Tartagal TIFICACION DE SENTENCIA: 3934 — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martín Marcelo Tapia SECCION COMERCIAL STRATOS SOCIALES: 3939 — M. Pastrana y Cía. S. R. L. 3936 — Costa Flores y Compañía S. R. L. SECCION AVISOS A M B L E A S:	far.	1769) al	176 176 176 176 176 176 176
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	3808 — For Arturo Salvatierra — Juiclo: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga 3780 — Por Arturo Salvatierra, juiclo: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General I 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria Maderera Tartagal TIFICACION DE SENTENCIA: 3934 — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martin Marcelo Tapia SECCION COMERCIAL ITRATOS SOCIALES: 3939 — M. Pastrana y Cía. S. R. L. 3936 — Costa Flores y Compañía S. R. L.	far.	1769) al	176 176 176 176 176 176 176 177
VANA VANA VANA VANA VANA VANA VANA VANA	3808 — Ror Arturo Salvatierra — Julcio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General I tin Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Julcio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Julcio: Sucesorio de Molina Justine ACION A JUICIO: 3790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 3739 — Industria' Maderera Tartagal TIFICACION DE SENTENCIA: 3934 — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martin Marcelo Tapia SECCION COMERCIAL ITRATOS SOCIALES: 3939 — M. Pastrana y Cía. S. R. L. 3936 — Costa Flores y Compañía S. R. L. SECCION AVISOS A M B L E A S: 3935 — CIFO S. A. Compañía Industrial Frigorífica Orán S. A., para el día 7 de julio 3925 — Federación Salteña de Basket-Ball, para el día 19 del corriente 3914 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 15 de julio 3913 — Tierras y Rosgues "Los Andes" — Soc. Anónima, para el día 7 de julio	far.	1769 1770) al	176 176 176 176 176 176 176 177 177
TO NOTES	3808 — Ror Arturo Salvatierra — Juiclo: Galo Gil vs. Florencia Antonia Á. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juiclo: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General 1 tin Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juiclo: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juiclo: Sucesorio de Molina Justine ACION A JUICIO: 3780 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. \$\$\text{SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:} \text{3739} — Industria' Maderera Tartagal \$\$\text{TIFICACION DE SENTENCIA:} \text{3934} — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martin Marcelo Tapia \$\$\text{SECCION COMERCIAL} \text{3939} — M. Pastrana y Cía. S. R. L. \$\$\text{3939} — M. Pastrana y Cía. S. R. L. \$\$\text{3939} — Costa Flores y Compañía S. R. L. \$\$\text{\$\$\text{SECCION AVISOS} \text{\$\$\text{\$}	far.	1769 1770) al	176 176 176 176 176 176 176 177 177 177
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	3808 — For Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia Å. de Quiroga 3780. — For Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General I tin Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — For Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justine ACION A JUICIO: 2790 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. \$\$\text{SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:} \text{3739} — Industria: Maderera Tartagal \$\$\text{SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:} \text{3739} — M. Pastrana y Cía. S. R. L. \$\$\text{SECCION COMERCIAL}\$ \$\$\text{3734} — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martín Marcelo Tapia. \$\$\text{SECCION COMERCIAL}\$ \$\$\text{3738} — M. Pastrana y Cía. S. R. L. \$\$\text{3838} — Costa Flores y Compañía S. R. L. \$\$\text{SECCION AVISOS}\$ A M B L E A S: \$\$\text{3935} — CIFO S. A. Compañía Industrial Frigorifica Orán S. A., para el día 7 de julio \$\$\text{3925} — Federación Salteña de Baskét-Ball, para el día 19 del corriente \$\$\text{3913} — Tierras y Bosques "Los Andes" — Soc. Anónima, para el día 7 de julio \$\$\text{3913} — Tierras y Bosques "Los Andes" — Soc. Anónima, para el día 7 de julio \$\$\text{3914} — Ingenio San Isidro S. A., para el día 17 de julio \$\$\text{3915} — Cilpo Atlético Juventud Unida de Rosario de Lerma, para el día 7 de julio \$\$\text{3916} — Club Atlético Juventud Unida de Rosario de Lerma, para el día 7 de julio	far.	1769 1770) al	176 176 176 176 176 176 176 177 177 177
TO THE STATE OF TH	3808 — Ror Arturo Salvatierra — Juiclo: Galo Gil vs. Florencia Antonia Á. de Quiroga 3780. — Por Arturo Salvatierra, juiclo: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General 1 tin Güemes Ltda. 3729 — Por Arturo Salvatierra — Juiclo: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juiclo: Sucesorio de Molina Justine ACION A JUICIO: 3780 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 3756 — Iniciado por Mariano Benicio Villa. \$\$\text{SLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:} \text{3739} — Industria' Maderera Tartagal \$\$\text{TIFICACION DE SENTENCIA:} \text{3934} — Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martin Marcelo Tapia \$\$\text{SECCION COMERCIAL} \text{3939} — M. Pastrana y Cía. S. R. L. \$\$\text{3939} — M. Pastrana y Cía. S. R. L. \$\$\text{3939} — Costa Flores y Compañía S. R. L. \$\$\text{\$\$\text{SECCION AVISOS} \text{\$\$\text{\$}	far.	1765 1770) al	176 176 176 176 176 176

SECCION ADMINISTRATIVA EDICTOS DE MINAS

Nº 3938 - Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil. Hectáreas, ubicada en el Departamento de-Los Andes, presentada por el señor Roberto Ernesto Sodero, en expediente número 2744-S el día once de Abril de 1958 a horas ocho y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hágan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se des cribe en la siguiente forma: Tomando como punto; de referencia (P.R.) el Abra del Cerro Ingamayo se miden 10,000 metros al Oeste hasta el punto de partida (P.P.) desde donde se miden 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Este y finalmente 4.000 metros al Norte, llegando nuevamente al punto de partida (P.P.).— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpues ta en 1.600 hectáreas aproximadamente al ca teo expediente 62.161-U-55 y a los puntos de manifestación de descubrimiento de las mi nas Ochaqui, Expte. Nº 2518-U-57 y Maraquita Expte. Nº 2519-U-57, resultando una superficie libre de 400 hectareas aproximadamente.- A lo que se proveyo.- Salta, Mar-20 30 de 1959 .- Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio, 12 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16 al 30|6|59.

Nº 3911 — Solicitud de permiso para explo ración y cateo de Minerales de Primera y Se gunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Rafael Alberto Del Carlo, en expediente número 2509-D el día veintidos de Abril de 1957 a horas ocho y cuarenticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér mino de ley.— La zona peticionada se descri be en la siguiente forma: Tomando como pun to de referencia P.R. la intersección de las visuales a Cerro Negro de Laguna Socompa 205° 49' 40"; a cerro Llullaillaco 223° 27'; a cerro Socompa Caipis 234° 55' 20"; a cerro Bayo 245° 15' 40" y al Volcán Socompa 270° 28' 10", desde este punto se miden 3.000 metros con azimut magnético 164º llegando así al punto de partida P.P. desde donde se medirán 600 metros azimut 74°; 6.000 metros azimut 344°; 3.333,33 metros azimut 254°; 6.000 metros azimut 164º y finalmente 2.733,33 metros azimut 74°, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas.-- La zona peticionada se superpone en 300 hectáreas al expte. nº 2367-U -56, resultando una superficie libre de 1.700 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 26 de febrero de 1959.-- Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resér Chagra, vese hasta su oportunidad.— Luis Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio 11 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 12 al 26|6|59.

No 3903 — Solicitud de permiso de cateo de minerales de primera y segunda categoría en

una zona de dos mil hectareas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por la Sra. Elva W. de Diez Gómez en expediente número 2842-W. el día ocho de Julio de 1958 a horas diez y cincuenta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el mojón nº 42 ubicado en Abra del Toro, lindero de fincas "El Tambo", "Potrero", "Rosal" v "El Toro", se traza una 'línea de 3.250 mts. rumbo Norte 46º O. con lo que se determina el punto "A" .- Desde este punto "A", se traza otra linea de 5.000 mts. rumbo Oeste, con lo que se fija el punto "B".— De allí, otra línea de 4.250 mts. rumbo 17° N. O., formando con el segmento A-B un ángulo de 107°, señalándose en esta forma el punto "C", luego partiendo de "C", hacia el rumbo Este, 5.000 unts. fijando el punto "D", y entre los segmentos B-C y C-D un águlo de 73°. --Por último, desde "D", otra línea de 4.250 mts., rumbo S. O. 17°, hasta dar con el punto "A" formado entre C- D- y D-A-, un ángulo de 1700 Queda así demarcado el polígano A. B. C. D. cuyo perimetro encierra las 2.000 Has. solicitadas. —La zona peticionada resulta superpues ta en 32 hectareas aproximadamente a la mina S. Cayetana expte. 893-O .- A lo que se proveyó.— Salta, abril 22 de 1959.— Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaria, de conformidad con la establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifiquese, y re-póngase hasta su oportunidad.— Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio 9 de 1959.

Entre lineas: "PRESENTADA POR LA SRA ELVA W. DE DIEZ GOMEZ". vale. Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 11 al 25-6-59

Nº 3881 — Solicitud de permiso dè cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Viña, presentada por Juan Pablo Plaza y Benigno Plaza en expediente número 2892-P el día cinco de Agosto de 1958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se des cribe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P.R.) la Estación Coronel Moldes (Km. 1104) del F.C.N.G.M.B. y se miden 1.800 metros al Oeste y 1.200 metros al Sud para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde este punto se miden 3.000 mctros al Sud, 6.666 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte y finalmente 6.666 metros al Este para cerrar el perimetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.—Salta, noviembre 3 de 1958.— Regístrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Cha gra. Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 31 de 1958. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 10 al 24|6|59.

 N^{o} 3879 — Solicitud de permiso para explo ración y cateo de Minerales de Primera y Se gunda Categoría en una zona de Dos Mil Hec táreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Mario De Nigris, en expediente número 2569-N el día veinticinco de Junio de 1957 a horas once y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér mino de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como pun to de partida P.P. el primer esquinero al Sud Oeste de la mina "Vince", expte. 1578-N la que fue mensurada relacionándola al Nevado de Azufre y se medirán 2.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y por último 3.000 metros al Sud cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada.— La zona peticionada se superpone en 155 hectáreas aproximadamen te al cateo Expte. Nº 100.572-C-54. resultando una superficie libre restante de 1.845 hectareas aproximadamente.- A lo que se pro veyó.- Salta, diciembre 31 de 1958.- Registrèse, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.- Notifiquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.---Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio 8 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS. Secretario. e) 10 al 246659.

Nº 3856

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en Expediente Nº 2323-R el día diez de diciembre de 1956 a horas nueve y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentre del término de ley: La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La zona de cateo estará cons tituída por un rectángulo de 10.000 metros de Este a Oeste, por 2.000 de Norte a Sud, cuyo ángulo Sudoeste, coincidirá con un punto que se ubicará midiendo sucesivamente 1.000 metros al Este y 5.000 metros al Norte a partir ăel mojon esquinero Nordeste de la mina "Juanita" (expediente 1186-H). La zona peticionada se superpone en 448 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes N°s. 64.176-U-56, 64.020-G-56 y a la mina "Monte Blanco", expediente Nº 1218-W-41, resultando una superficie libre restante de 1.525 hectáreas aproximadamente, dividida en dos fracciones, una al Este de 111 hectareas y otra al Oeste de 1.441 hectáreas A lo que se provey6. — Salta, febrero 11 de 1959.

Registrese, publiquese en el BOLETIN OFI-CIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con le establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifiquese, repóngase y resérvese hasta su cportunidad. -- Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario

e) 5 al 19|6|59

Nº 3855

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en expediente Nº 2297-R el día cuatro de diciembre de 1956 a horas Doce.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derceho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 6.000 métros de Este a Oeste por 3.333 metros de Norte a Sud cuyo angulo Sudeste se ubicará midiendo sucesivamente 7.666 metros al Norte y 1.000 al Oeste,

a partir del mojón esquinero Noroeste de la mina "Elsa" (Expte. 1219-W). La zona peticionada se superpone en 648 hectárcas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.016-G-56 y a la mina "Andina", expediente Nº 1585-Z resultando una superficie libre restante de 1351 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. — Salta, marzo 16 de 1959.

Registrese, publiquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifiquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, secretario

e) 5 al 19|6|59

Nº 3854

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en expediente Nº 2298-R, el dia cuatro de diciembre de 1956 a horas Doce.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectangulo de 6.000 metros de Este a Oeste, por 3.333 metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Sudeste se ubicará a 1.000 metros al Norte del mojón esquinero Noroeste de la mina Elsa (Expte. 1219-W). La zona solicitada resulta superpuesta en 909 hectáreas aproximadamente a los cateos números 64.018-G-56 y 64.019-G-56 y a la misa "Fortuna" (expediente 1484-Z, resultando una superficie libre total de 1091 hectáreas separadas en dos zonas, una de 867 hectáreas y otra de 224 hec táreas aproximadamente. A lo que se proveyó. - Salta, febrero 11 de 1959.

Registrese, publiquese en el BOLLTIN OFI-CIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería Notifiquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario

e) 5 al 19|6|59

N: 3853

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en expediente Nº 2314-R, el día diez de diciembre de 1956 a horas nueve y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del mojón esquinero Nordeste de la misma "Juanita", (Expte. 1186-H), se medirán sucesivamente 1.000 metros al Este, 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 6.000 metros al Norte, sobre el límite Oeste de la mina citada y, por último 1.000 metros al Oeste, volviendo así al punto de partida. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros, y comprende solamente 1.800 hectáreas. A lo que se proveyó, — Salta, febrero 11 de 1958.

Registrese, publíquese en el BOLETIN ON-CIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su

cportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario

e) 5 al 19 6 59

Nº 3849

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas; ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor José Mendoza en expediente Nº 2963-M, el día Veintidós de octubre de 1958 a horas nueve.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida la cumbre del cerro Cortaderas, registrado en el respectivo mapa de csa Dirección, zona Sur del departamento citado; de ahí se seguirá 1.500 metros al Norte; 2.500 metros al Este; 8.000 metros al Sur; 2.500 metros al Oeste y 6.500 metros al Norte para llegar al punto de partida. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, abril 6 de 1959.

Registrese, publíquese en el BOLETIN OFI-CIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta junio 2 de 1959

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario e) 5 al 19:6|59

3, 0 21 20|0|00

Nº 3822 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Gerald Wehmer, en expediente número 2914—W, el día dos de Setiembre de 1958 a horas dicz y trein ta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se des cribe en la siguiente forma: Desde la cumbre del cerro Arizaro se miden 4.000 metros azimut 360° para llegar al punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 1.666 metros azimut 90°, 6.000 metros azimut 180°, 3.333 metros azimut 270°, 6.000 metros azimut 360° y finalmente 1.666 metros azimut 90° pa ra cerrar la superficie solicitada .-- La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina Olga, Expte. 1908-A-52.- A lo que se proveyó.-Salta, Abril 16 de 1959.— Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repón gase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 27 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 al 16|6|59.

Nº 3821 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mii Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Gerald Wehmer. en expediente número 2739—W, el día veintiocho de Marzo de 1958, a horas once y cuarenticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley: la zona peticionada se des-

cribe en la siguiente forma se tomará como punto de Referencia de acuerdo al croquis que se adjunta, al mojón S. O. de la mina Sarita, ubicada en el salar Pozuelos.- Desde el PR se miden 500 metros azimut 185° y 500 metros azimut 270° para llegar al punto de partida del cateo.— Desde el PP se miden 6.000 metros azimut 360°, 3.333,33 metros azimut 90°, 6.000 metros azimut 180° y finalmen te 2.833,33 metros azimut 270° para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada se superpone en 200 hás a la mina "La Sarita", Expte. 1208-L-904, estando la superficie libre restante de 1.800 hectareas.- A lo que se proveyó.— Salta, Abril 23 de 1959.--Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.- Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Le que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 27 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 2 al 16[6]59.

Nº 3826 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Artturo Virgilio Rossetto, en expediente número 2831—R, el día dieciocho de Junio de 1958, a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del iérmino de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Desde la Escuela Nacional de Pascha, que se ubica aproximada mente a 8.500 metros azimut 7º desde la Casa del Inca se miden 4.000 metros az mut 180º para llegar al punto de partida del cateo.-Desde el PP se miden 5.000 metros azimut 90°. 4.000 metros azimut 180°, 5.000 metros azimut 270° y finalmente 4.000 metros azimut 360° para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó. — Salta, Marzo 31 de 1959.— Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifiquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.-- Luis Cha gra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 20 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 8 al 16-6-59

Nº 3819 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Cachi, presentada por la señora Clemencia Mamaní de Rocca, en expediente número 2966—M, el día veinticuatro de Octubre de 1958, a horas once y diez minutos.

L. Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se des cribe en la siguiente forma: Desde la Puerta de la Paya en el Departamento de Cachi, se miden 1.000 metros azimut 180°, 10.000 metros azimut 270°, 2.000 metros azimut 360°. 10.000 metros azimut 90° y finalmente 1.000 metros azimut 180º para llegar nuevamente al punto de partida que es la Puerta de Paya y cerrar así la superficie solicitada.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.- A lo que se proveyó.- Salta, 19 de Marzo de 1959.— Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de

eli li in il II

Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 20 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 3 al 16|6|59.

Nº 3818 -- Solicitud de permiso para exploración y catéo de Minerales de Frimera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por la señora Clemencia Mamaní de Rocca, en expediente número 2910-M, el día veinticinco de Agosto de 1958 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér mino de ley.— La zona peticionada se descri be en la siguiente forma: se tomará como punto de partida del cateo a la confluencia de las Quebradas Toro con Carachi y se miden 2.000 metros azimut 360°, 10.000 metros azimut 90°, 2.000 metros azimut 180° y finalmente 10.000 metros azimut 270º para cerrar la superficie solicitada.-- La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, marzo 19 de 1959.— Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaria, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.-Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.-- Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 20 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 3 al 16|6|59.

Nº 3817 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas Ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma Presentada por el Señor Carlos E. Rocca en Expediente Número 2912-R- el día Veinticinco de Agosto de 1958 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia la confluencia de las Quebradas El Toro con Quebrada Carachi en el Dpto. de Rosario de Lerma y se miden 6.000 metros azimut 360° para llegar al punto de partida de cateo. Desde el P. P. se miden 10.000 metros azimut 90° 2.000 metros azimut 180°, 10.000 metros 270° y 2.000 metros azimut 360° para cerrar la superficie solicitada la zona peti**c**ionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó .- Salta, marzo 19 de 1959.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Mina. Notifiquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.- Luis Chagra.- Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 19 de 1959. Roberto A. de los Rios

Secretario

e) 3 al 16|6|59

Nº 3785 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectareas, ubicada en el departamento de La Viña, presentada nor el señor José De Vita en expediente número 3036-D, el día viernes veintidos de diciembre de 1958, a horas once y treinta minutos.

La autoridad minera provincial, notifica a los que se consideren con algún der cho para que o hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: P. R. Cerro Sunchal, P. P. a 2 km. (A) hacia el Sud, nesde allí 5 km. (B). Luego 4 km al Este (C) y 5 Km. al Norte (D), cerrando el rectangulo en (A) 4 Km. al Oeste. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, abril 6 de 1959.

Registrese, publiquese en el BOLETIN OFI CIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su opor tunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 27 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

o) 4 al 23|6|59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8948 — YACIMIENTOS PETROLIFE-ROS FISCALES — LICITACIONES PUBLI-CAS YS. 556, 557, 558.

"Llámase a Licitaciones Públicas YS. Nos. 556, 557 y 558, para la adquisición de Alfalfa, madera de Cedro y Lapacho, y Tablero de Madera, cuyas aperturas se efectuarán el día 23 de Junio del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F. sita en Deán Funes 8, Salta'.

ADMINISTRADOR DEL YAC. NORTE

e) 16 al 23|6|59.

Nº 3933 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública, para el día 30 de junio próximo a horas 11 ó cía subsiguiente si este fuera feriado para la provisión de cincuenta (50) máquinas de ceser y bordar con dos bobinas, destino a la Dirección Escuelas de Manualidades y sus Filiales.

Pliego de Condiciones, retirar en la Oficina de Compras y Suministros, Mitre 23 (Salta y en Representación Legal de la Provincia, Belgrano 1915 5º piso "A" (Capital Federal).

Salta, Junio 10 de 1959. e) 15 al 22-6-59.

Nº 3922 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 7 de julio próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenta en para la provisión de 500 mts. de cañería de 60 mm.; 4.000 mts. de 75 mm. y 500 mts. de 100 mm., clase 5, de fibro cemento y demás accesorios para instalar en la redes de distribución de aguas corrientes que se realizan en esta Provincia.

L's pliegos de condiciones pueden ser retirados 6 consultados sin cargo, en el Dpto de Explotación (Div. Obras Sanitarias), de la A.G.A.S.. calle San Luis N° 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL SALTA, Junio de 1959.

e) 15 al 22|6|59

Nº 8921 — SECRETARIA DE GUERRA — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — TICITACION PUBLICA 5|59 — APERTURA: 16—VI—59 Hs. 12.

VENDE:

Camiones, calderas, tambores, chatarras y elementos varios.

Solicitar pliegos de condiciones, especificaciones y demás detalles en E. A. S. (Servicio Abastecimiento) — Caseros 527 — Salta, en el horario de 7 a 13.30 horas.

e) 12 al 16|6|59.

Nº 3904 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA POSTERGACION LICITACIONES PUBLICAS Nº 57/58 OBRAS DIQUE DE EMBALSE CABRA CORRAL

N° 24/58 CENTRAL HIDROELECTRICA CABRA CORRAL —SALTA—

—Comunicase a los interesados que por Resolución Nº 1473/59, se ha prorrogado la apertura de las Licitaciones Públicas Nºs. 57 y 24/58, estableciéndose nueva fecha para el día 27 de Octubre de 1959 a las 12 y 14 horas respectivamente.

La apertura se efectuará en Lavalle 1554 — Capital.

ITALO ANGEL RIZZI — Ing. Civil. Subgerente de Talleres y Suministros

e) 11 al 18-6-59

EDICTOS CITATORIOS

Nº 3906 -- REF: Expte. Nº 14008|48.-- s. r. p 140|2.-- EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Dolo res Lola de Mogro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 1|segundo, a derivar del Río La Caldera (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superfície de 1 Ha., del inmueble "Calderilla", catastro Nº 5, ubicado en el Departamento de La Caldera.— En estiaje, tendrá un turno de 2 horas 30 minutos cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Municipal.

SÁLTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

, e) 12 al 26|6|59.

N° 3905 — REF: Expte. N° 14105|48.— s. r. p. 140|2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Exequiel Guzmán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 1|segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), por la acequia El Colte, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,9898 Has. in mueble "El Pedregal", catastro Nº 302, ubica do en Seciantás, Departamento de Molinos.—En estiaje, tendrá un turno de 24 horas (un día) en ciclos de 11 días con todo el caudal de la acequia El Colte.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 12 al 26|6|59.

Nº 3839 — REF: Expte. Nº 14133-48.— s.r.p. 140-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LI-DIA MODESTA LOPEZ y MERCEDES DEL CARMEN LOPEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 1|segundo, a derivar del río Corralito (márgen derecha) por la acequia El Vallenar, carácter PERMA-a herederos y acteedores de doña Matilde Ma-NENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 4 Has., del inmueble "LO NOGALES" catastro Nº 302, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.— En estiaje, tendrá un turno de 32 horas en un ciclo de 30 días divididas en 8 horas semanales.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 4 al 18-6-59

Nº 3831 — Ref. Expte. Nº 72|51. s.r. p. 139|2. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Froilán Quipildor tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,41 1|segundo, a derivar del rio Anta (margen izquierda) por el canal Comunero "Costilla" caracter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7.945 m2. del innue-ble "Naranjo" (Fracción), catastro Nº 328, ubicado en el Partido El Jardín, Departamento La Candelaria.- En estiaje, esta dotación se reajustara proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya en caudal del citado rio.

SALTA,

.Administración General de Aguas:

a) 3 al 16|6|59

Nº 3830 — Ref. Expte. Nº 13.408|48. s.r.p. 140|2. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Cgo. de Agua se hace saber que Hilario Eladio. Gonza tiene so licitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 1|segundo, a derivar del rio Calchaquí (margen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. del inmueble "La Iglesia" catastro Nº 35, ubi-cado en Suclantás Departamento Holinos En estiaje, tendrá un turno de 2 días en ciclos de 8 días con todo el caudal de la acequia la Bolsa.

SALTA:

Administración General de Aguas:

e) 3 al 16|6|59

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3920 - BANCO DE PRESTAMOS Y A-SISTENCIA SOCIAL - REMATE PUBLICO **ADMINISTRATIVO**

"25 y 26 de junio de 1959 a las 18,30

"POLIZAS COMPRENDIDAS: - Las emitidas hasta el 30 de diciembre de 1958, con vencimiento al 30 de marzo de 1959.

"EXHIBICION: — 22, 23 y 24 de junio de 19 a 20 horas".

e) 15 al 17|6|59

SECCION. JUDICIAL

edictos sucesorios

Nº 3941 - SUCESORIO:

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1^a Instancia C. y C. 5^a Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acrec dores de Juan Perea, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 15 de 1959. WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secre

e) 16|6 al 29|7|59.

Nº 3940 - SUCESORIO

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Cajal para que se pre senten a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 15 de 1959. WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secre tario.

e) 16|6 al 29|7|59.

Nº 3332 - El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legata-rios de doña LUCIA ROVIDA DE MODESTI. Secretario: Dr. Roberto W. Wagner.

de Mayo de 1959. Metar,

Dr. Manuel Alberto Carrier — Juez Roberto W. Wagner — Secretario

e) 15-6 al 28-7-59

Nº 3928 - SUCESORIO: - El Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Rosa Arias por el plazo de treinta días.— Dra. Eloisa Aguilar - Secretaria. Salta, junio 10 de 1959.

Dra. Floisa G. Aguilar —Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial e) 15|6 al 28|7|59

Nº 3927 - SUCESORIO: - El Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don César Chapur por el plazo de treinta días.— Dra. Eloisa Aguilar, Secretaria.— Salta, junio 10 de

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nontinación Civil y Comercial

e) 15|6 al 28-7-59

Nº 3916 - EDICTO:

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Zannier, cuyo juicio sucesorio se declara abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 3 de junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secre tario.

e) 12|6 al 27|7|59.

Nº 3915 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Segunda Laguna de Vargas.-Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 17 de marzo de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 12|6 al 27|7|59.

Nº 3909 - EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acree deres de doña Luisa Delgado de Vargas, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 11 de junio de

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

e) 12|6 al 27|7|59.

Nº 3908 - SUCESORIO:

José Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em plaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delicia Emerenciana Avila de Gilobert.— Salta, Abril 24 de 1959.-- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12|6 al 27|7|59.

Nº 3899 - SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herede ros y acreedores de don Quirino Luccas ó Lucas.— Salta, Junio 10 de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 11|6 al 24|7|59.

Nº 3880 - EDICTO SUCESORIO: - El dotor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y legatarios de doña Francisca Trillo de Torres para que hagan valor sus derechos — Salta, 5 de junto de 1959.— Eloísa G. Aguilar.— Se_ taria.

Dra. Eloísa G. Aguilar Secretaria Oel Juzg. 1ª Nom. Civ, y Com.

e) 10|6 al 23|7|59

Nº 3883 - El señor Juez de Primera, Intancia, Cuarta "Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Francisco Ramirez, para que hagan valor sus derechos.— Salta, junio 8 de

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario - · e) 10|6 al 23|7|59...

Nº 3867 — EDIOTO: Angel J. Vidal, Juoz en lo Civ. y Comerc: de 1ra. Inst. y 4ta. Nomina-ción de Salta; cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Montesino de Delgado; a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley,. Expte. Nº 22.665.—

Salta, 28 de Abril de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario. e) 9[6-al 22]7[5\$

- SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo C y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisca Maldonado Viuda de To-

Salta, 8 de Abril de 1959. — Agustín Escalada Iriondo — Secretario. e) 8|6 al 21|7|59

Nº 3857 — SUCESORIO: Antonio Gómez Augier, Juez en lo Civil, 5a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Bernardo Estopiñan y Vicenta Bautista de Estopiñan, por el término" de treinta días.--

Salta, Junio 2 de 1959. Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario o) 5|6 al 20|7|59~

Nº 3845 - Edicto Sucesorio. El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE VIVAS.- Salta, 21 de mayo de 1959.

Waldemar A. Simensen — Escribano Secretario e) 4-6 al 17-7-59.

Nº 3841 — Edictos: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: Juan José Cortez y Angela Tejerina de Cortez.— Salta, doce de mayo de 1959.--Agustín Escalada Iriondo - Secretario.

•) 46 al 17/7/59

Nº 3840 — Sucesorio: El Señor Juez de Frimera Instancia, Cuarta Nominación en lo Ci-vil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Meliton o Melitón José Sanchez.

Salta, Marzo 10 de 1959 Dr. Manuel Mogro Moreño

- Secretario.

e) 4|6 al 17|7|50.

Nº 3837 — Sucesorio: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta fey de Tuya, y olMafey Sotter de Tuya.— Salta, 26 de Mayo de 1959, Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 4|6 al 17|7|59

Nº 3835 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y -acresdores de Ricardo-Gómez y Josefa Albornoz de Gómez, para que hagan valer sus derechos. Salta, Junio 2 de 1959 Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 4|6 al 17|7|59

Nº 3834 — El-Señor Juez de Primera Instan cia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo . .

res (de Mauro Re para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Junio 2 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 4|6 al 17|7|59

Nº 3833 — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casimiro Chávez para que hagan yaler sus derechos.—

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria

o) 4|6 al 17|7|59

Nº 4805 - EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Dr. Antonio Gómez Augier ,se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Concepción Velardi de Genovera.

. Salta, 29 de Mayo de 1959. WALDEMAR A. SIMESEN, Secretario.

e) 2|6 al 15|7|59,

Nº 3778 — SUCESORIO: — El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Simón Angel.— San Ramón de la Nueva Orán 11 de mayo de 1959. Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.

e) 26|5 al 7|7|59

Nº 3771 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 4º Nom. C. y C. cita a los herederos de Agustín Farfán y Juana Mendieta de Farfán por treinta días. Edictos en Boletín Oficial y R'oro Salteño Salta 27 de abril de 1959. Dr. Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario

e) 26|5 al 7|7|59

Nº 3763 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación; doctor José Ricardo Vidal Frías, cita. Ilama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla. — Salta, 19 de mayo de 1959. — ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario.

e) 22|5 al 7|7|59

Nº 3730 — Edicto Sucesorio: — El Dr. Apnio J. Gómez Augier á cargo Juzgado Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza á herederos y acreedores de don Eliseo Basilio Cruz por treinta días á hacer valer sus derechos.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. Salta, mayo de 1959. Waldemar Simesen — Sacretario.

e) 19|5 al 19|7|59

Nº 3694 — EDICTOS:

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Dorindo Flaminio Prémofi.

Salta, 24 de Abril de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13|5 al 25|6|59.

Nº 3692 — El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. Ana María López Herrera de Pellegrini. Salta, Mayo. 11 de 1959.

Waldemar Simesen — Escribano Secretario.

e) 12|5 al 24|6|59

Nº 3689 — Edicto Sucesorio.— Antonio J. Go, mez Augier, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la suossión de Don Calixto López, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos

Salta, Abril 30 de 1959 Waldemar Simesen — Escribano Secretario. e) 12|5 al 24|6|59

Nº 3688 — Edicto Sucesorio. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia 2a. No minación en lo Civil y Comercial, en los autos "Gutiez Antonio", Sucesorio, Expte. nº 26.940|58, cita a los acreedores y herederos del causante para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1959.

Anical Urribarri — Escribano Secretario.
e) 12|5 al 24|6|59

Nº 3686 - SUCESORIO:

El señor Juez de 5º Nom. Civil, cita p • 1 treinta días a interesados en el juicio succeoric de Pedro Jorge.— Salta, Mayo de 1959.
WALDEMAR SIMESEN, Secretario.

e) 11|5 al 23|6|59.

Nº 3678 - EDICTOS:

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Nicanor Guillermo Maza, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 24 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, secretario.

e) 11|5 al 23|6|59

Nº 3670 SUCESORIO: Ricardo Vidal Frias, Jucz de 2º Nominación C. y C., cita a los heroderos y acreedores de Santos Flores y Trinidad Guzmán de Flores por treinta días.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, 7 de Mayo de 1959.— Aníbal Urribarri.— Escribano Secretario

o) 8-5-al 22|6|59

Nº 3669 — EDICTOS SUCESORIOS, — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Sud de Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LORENZA TESEYRA DE ONTIVEROS.

Roberto Walter Wagner — Secretario Metán 30 de abril de 1959

e) 8-5 al 22|6|59

Nº 3660 — SUCESORIO.— El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Silverío Díaz.— Salta, Abril 30 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 7-5 al 19-6-59

Nº 3659 — EDICTO — El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Esther Valvina Moreno de Bonilla. — Salta, 29 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 6|5 al 18|6|59

Nº 3657 — Edicto — Rafael Lucas Azcarate, Juez de Paz Propietario, de Cafayate, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Ramírez. — Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Cafayate, mayo 5 de 1959. RAFAEL L. AZCARATE, Juez de Paz Titular. Cafayate.

e) 6|5 al 18|6|59

Nº 3648 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Julián Matorras Cornejo.— Anibal Urribarri: — Secretario

Salta, Abril 23 de 1959.

e) 5-5 al 17-6-59

Nº 3638 — SUCESORIO: Ernesto J. Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orân, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Leandra Reyes de Molina o Leandra Reyes de Molina Méndez. San Ramón de la Nueva Orân, 29 de abril de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.

o) 4|5 al 16|6|59

Nº 3655 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Francisco Sánchez y de coña Primitiva Romano de Sánchez.

Salta, 2 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4|5 al 16|6|59

REMATES JUDICIALES

Nº 3942 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS TELLANOS — JUDICIAL — CAMION CON SEMIREMOLQUE.

El día 30 de Junio de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, un camión marca "SOMUA", con semiremolque para doce toneladas, chapa municipal Nº 1908|55 de Salta, con el motor desarmado, pudiéndole revisar los interesados en el taller sito en Pueyrredón 845, Ciudad .--Registra gravamen prendario en el que es acreedor el Banco Provincial Salta, por la suma de \$ 50.000.— m|n.— En el acto 20 o|o de seña a cuenta de la compra.- Comisión de arancel a cargo del comprador .- Publicación edictos ocho días en diarios Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, en juicio: "Chagra, José Elías vs. Medrano, Néstor Nor mando - Efecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Mar-

tillero Público. T. E. 5076.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 16 al 26|6|59.

Nº 3937 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL - MAQUINARIAS — SIN BASE.

El día 19 de Junio de 1959, a horas 17 en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, Remataré SIN BASE, y al mejor pos tor dinero de contado, los bienes muchles que a continuación se detallan:

Un Equipo Fotograbado, con los siguientes elementos: Una Cámara Reproductora "Flun ter Pereuse Ltda., con objetivo .- Un Prisma. Tres Retículas 65 x 100 líneas de 30 x 40 clu. Un Chasis Carro de 3 x 70 x 0.65 x 0.76.-Una Máquina Combinada de Sierra; Fresadora - Chanfleadora y Dos Cepillos de Metal Com plementarios.— Cuatro Sierras Motor "en Cir cuito Nº 2070, Corriente contínua 1/2 H.P. y Un Motor "en Circuito" Nº 1998, corriente Continua 1|2 H.P. y Una Mesa de 0.85 x 0.60.-Bienes estos que se encuentran a la vista de los interesados en poder del depositario Judicial señor Ricardo Fernández Dorré, sito en calle Dean Funes Nº 92, de esta Ciudad. Ordena: El Honorable Tribunal del Trabajo, Salta, en juicio Caratulado "Indemnización por Despido, Pre- Aviso, Pago de vacaciones, Aguinaldo, etc. "Afranllie Julio vs. Informativo "El Norte" S. R. L. — Expte. Nº 1912/56. Seña el 30 o/o en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo por el H. T. del

Trabajo.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente". JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros Nº 306, Ciudad.

e) 16 al 19|6|59.

N° 3931 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN CAMION G.M.C. MO-DELO 1943 — SIN BASE.

El 19 de junio de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré SIN BASE, un Camión, marca G. M. C. modelo 1943, tipo guerrero, motor Nº 270178060, el vehículo se encuentra desarmado, encontrándose los accesorios del mismo en el taller donde se repara: cubiertas en mal estado.- El camión se encuentra en el taller de la calle Sarmiento 568 de esta ciudad, en poder del señor Luis Nioi (Depositario ju dicial), donde puede ser revisado por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo -- Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 50 Nominación en los autos: "Eje cutivo - Alias y Compañía S. R. L. vs. Rodriguez, Juan - Expte. Nº 3455|58" .- Comisión de arancel a cargo del comprador.- Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: Julio César Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Salta.

e) 15 al 18|6|59

Nº 3930 — Por: ARISTOBULO CARRAL-JUDICIAL — SIN BASE.

El día Jueves 25 de Junio de 1959, a las 10 horas, en mi escritorio: B. Mitre Nº 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, Una Camioneta marca "Chevrolet" mod. 1930— Motor Nº PT 441720— Cabina metálica— sin caja— Patente Municipal Nº 172 de Rosario de la Frontera— en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Dib Farah, do miciliado en la calle Cnel. Egües Nº 162 de la Ciudad de Orán, donde puede revisarse.

Edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día diario El Intransigento.-Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.— Juicio: "Ejecutivo —Primo Colombo Ferrari c| Alfonso Araya.— Expte. Nº 22.616|58". Juzgado: 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Salta, Junio 15 de 1959.

e) 15 al 226|59.

Nº 3929 — Por: JOSE ALBERTO CORNE-JO — JUDICIAL — CAMION "MORRIS" — SIN BASE.

El día 22 de Junio de 1959 a las 17 horas. en mi escritorio: Dean Funes 169, Ciudad, Re mataré, SIN BASE, Dinero de Contado, Un "MORRIS", motor Nº C. marca camión 5.981.179 — patente 1223 — modelo 1947, cabina metálica color rojo, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Delfín To laba, domiciliado en Córdoba Nº 1499, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.-Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo - Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba Expte. Nº 20.795|59".- Comisión de arancel a cargo del comprador.- Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 22|6|59.

Nº 3926 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — MUEBLES VARIOS — SIN BASE.

El día 18 de Junio de 1959, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, Remataré SIN BASE, y al mejor pos tor de contado los siguientes Bienes Muebles: Dos Vitrinas Camiseras — Dos Vitrinas Merceras y Una Estantería de madera de cedro con Cinco Escaleras de veinte metros de largo.— Dichos muebles se encuentran a la vista de los interesados en poder del depositario

Judicial señor Roberto Villalba, con domicilio en calle Alvarado esquina Lamadrid, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado Secretaria Nº 3; en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Compañía de Seguros "El Norte" S. A. vs. Villalba y Gutiérrez" — Expte. Nº 2167;55.— Seña el 30 olo en el acto del remate y saldo una vez aprobada la subasta.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ABDO. Martillero Público, Caseros Nº 306. Ciudad.

e) 15 al 18|6|59.

Nº 3924 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTE LLANOS — JUDICIAL — GANADO VA-CUNO.

El día 1º de Julio de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548. Ciudad, remaiaré SIN BASE, quince vacas de cuenta que se encuentran en la finca "La Despensa", Departamento La Viña, en poder de su propieta rio y depositario judicial don Julio 6 Julio Viterman Núñez, donde pueden revisarse.— En el acto 30 olo de seña a cuenta de la com pra.- Comisión de arancel a cargo del comprador.- Publicación edictos seis días en los diarios Boletín Oficial é Intransigente.dena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio: Jorge, Pedro vs. Núñez, Julio 6 Julio Viterman - Embargo Pro ventivo". - MIGUEL A. GALLO CASTELLA-NOS, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 15 al 23|6|59.

Nº 3919 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — RADIO "PHIL-CO".

El día 2 de Julio de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.590 .- min., un receptor de radio marca Philco, mod. 422, chassis Nº 77814, para ambas corrientes, en buen estado de conservación, que pueden revisar los inte resados en Gral. Güemes Nº 651|655 .-caso de no haber postores por esa base, luego de transcurridos quince minutos de la 1ª subasta, será sacado nuevamente a remate, y esta vez, SIN BASE... Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaria 3, en juicio: "Ejecu ción Prendaria -- Martínez, Baldomero Alejandro vs. Mamani, Francisco.- En el acto 30 o|o de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.-Publicación edictos tres días con diez de anticipación en diarios Boletín Oficial, dos en Foro Salteño y un día en El Intransigente. -MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero. T. E. 5076.

e) 12 al 16|6|59.

Nº 3832 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble en Rosario de Lerma: Base \$ 30 666 66 El Dia 17 de Julio de 1959 A. Las 18.- Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré, con la Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos con sesenta y seis Cvts. M|Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el nº 9 del plano nº 119 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 hectáreas 4.654 mts2. y 46 decímetros 2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; al Sud y Este Camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.-Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1666 .-Valor Fiscal \$ 46.000 .- El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en jui-

cio: "Embargo Preventivo — Cía. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia, Expte. Nº 19.979|59".— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3-6 al 16-7-59

N° 3808 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN BASE \$ 11.800.—

El dia 16 de Julio de 1959, a hs. 11 en el "Hotel Signorelli" :20 de febrero 118 de la ciudad de Métán, remataré con la base de \$,11.800 min. equivalente a las dos terceras partes de valuación fiscal, terreno con casa ubicada, sobre Avenida 9 de Julio de la ciudad de Metan. con extención que le dan sus títulos y dentro. de los siguientes límites; Norte, con mitad Norte de Pablo Poma, y que es la mitad Norte del lote 29; Sud, mitad Sud, del lote 28, mitad esta de Manuel R. Villa; Este, Avenida 9 de Julio y Öeste Alambrado del Ferrocarril y Öeste Alambrado del Ferrocarril Se hace constar que, en cuanto al alambrado existente en el límite Norte del terreno, se transfiere solamente el derecho de medianeria Plano archivado en D. I. bajo Nº 49.— Título folio 175 asiento 1, del libro 7º R. I. de Metán. Nomenclatura Catastral-Partida 865.- En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C. en autos: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga. Ejecutivo-Expte. 3565|58.-Comisión a cargo del comprador .-- Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Fore Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 2-6 al 15-7-59.

Nº 3780 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 14 de julio de 1959 a hs. 11, en la Confite ría "Bambi", Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez, de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes: Un lote de terreno ubicado en el pueblo de la ciudad de Gijemes, Departamento de Campo Santo, con la BASE de \$ 24.000 m|n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, y con ex tensión de 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem. 20 metros en el contrafrente. 33 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centimetros en el costado Nor-Oeste, ó sea una superficie de 730 metros cuadrados. limitando: al Nor-Este, el ferrocarril- Sud-Este, la parcela 3; al Sud-Oeste, la calle Lean dro N. Alem; y al Nor-Oeste; calle Fray Gobelli- Título folio 220 asiento 2 libro, 5. R. I.-Campo Santo. - Nomenclatura Catastral; Par tida 650.— Sección B.— Manzana 9— Parcela 2.— Seña 20 o|o — BASE \$ 24.000.

Acto continuo rematare SIN BASE: 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de madera; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y dos siliones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán, con mo tor acoplado, marca Brig Straton; 1 arado Vicupiri de 6 platos para accionar con tractor, 3.500. cajones envases de madera para tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera con 50 bolsas cada una; 15 fardos con 20 bolsas de arpillera cada una; 4 arados de madera con manceras de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hinerro; 1 balanza bascula para 500 kilos; 2 apoleadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado y se encuentran en el local calle Cabred Nº 74. del citado pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González.— En el acto el 20 o|o como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, 5a. Nominación en lo C. y.C. en autos: Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Güemes Ltda. — Ejecutivo.— Comisión a car go del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 27|5 al 10|7|59.

Nº 3729 - Por Arturo Salvatierra: - Judicial Rimiueble en el Dptv. Morinos — Basa \$ 16.000 El día 1º de julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 16.000 m|n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble denominado "Hacienda Nueva", ubicada en el Departamento de Molinos, compuesta de tres potreros, y con la extensión que le da su título y comprendida dentro de los siguien-tes limites; Norte; Quebrada de Monte Nie-va; Sud, con callejón que divide la propiedad Demetria A. de Aban Este, con el campo hasta la cumbres de la Apacheta y Oeste, po fasta la cumbies de la Apacheta y Como, callejón que la divide de las propiedades de Demetria A. de Abán y otra. Título folio 309, asiento 2 del libro 1. R. I. de Molinos - Nome-clatura Catastral Partida; 104 Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena por división de condominio, señor Juez de 1º Inst. 48 Nom. en lo C. y C. en autos; Juan Fran cisco Aguirre Sucesorio Comisión de arancel cargo del comprador Edictos por 30 días en Bo-letin Oficial y El Intrasigente. Propiedad II. bre de ocupantes.

e) 19|5 al 19|7|59

Nº 3662 Por: Miguel A. Gallo Castellanos Inmueble y Muebles en Cnel. Juan Solá

El 25 de Junio del Año 1959; a horas 11 en el domicilio del causante don Justino Molina, sito en el pueblo de Cnel. Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, remataré CON BASE DE \$ 25.000 mln. o sea por el valor de su avalua ción pericial, Una Casa con terreno señalado con el Nº 2 de la Manzana 6 ubicado en ese pueblo, que pertenece a doña Hermelinda Luna de Molina según títulos inscriptos a Folio 279, As. 288 del Libro C de Títulos de Rivadavia.

Seguidamente remataré CON BASES que haré conocer en el acto, muebles de dormitorio herramientas, una cocina de hierro, una montura completa enchapada en plata, un cinto enchapado en plata y oro, etc., que se hallan en poder del depositario judicial don Robustiano Agüero en ese mismo domicilio, donde pueden revisarse.— El comprador abonará por el inmueble el 20% de seña a cuenta de preció, y por los muebles, el importe integro de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio: "SUCESORIO DE DON MOLINA JUSTINO".— Publicaciones: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 7-5 al 19|6|59

CITACIONES A JUICIO

Nº 3790 — CITACION: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Adolfo Torino, en autos caratulados "Aumento de la cuota de alimentos, Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra, la dispuesto citar al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en el FOLIETIN OFICIAL y "Foro Salteño", para que don Francisco Serra, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de rebeldía. — Salta, mayo 22 de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRION DO, secretario.

e) 29|5 al 26|6|59

Nº 3756 — EDICTO CITATORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble denominado "Las Negritas", ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma entre los siguientes límites: Norte: Finca de herederos de E. Junco y M. Padilla; Sud: Finca San Luis y Finca Retiro; al Este, Finca Retiro y al Oeste con Finca San Luis, para que comparezcan dentro del plazo de pu

blicación do edictos a estar o derecho en el juicio: "Pose lon Print nint sin teble denominado Las Iven fas, incided e la Mariano Benicio Villa, Expressor de 17-50 bajo apercibimiento de desig. Los coccursos de oficio (Art. 90 del C. de Parel Los edictos se publicarán hasta el día 24 del 100 del junio del corriente. — MANUEL Altuato MORENO, secretario.

e) 22|5 al 23|6|59

DESLINDE, MENSURA Y

AMOJONAMIENTO

Nº 3739 - EDICTO DE DESLINDE: los autos juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte. Nº 10.533 año 1948) de la finca ubicada en el Departamento de San Martín denominada Icuarenda ó Santa María ó Buena Vista de propiedad de la Sociedad de Res. ponsabilidad Limitada Industrial Maderera Tar_ tagal, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Doctor Adolfo D. Torino, por auto de fecha 6 de mayo de 1959, ha resuelto: tenerse por deducido juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de dicha finca cuya extensión es de media legua de frente por una legua de fondo y limita: Norte, con propiedad de don Romualdo Montes: Sud, con propiedad de los herederos de don Pedro Barroso; Este, con propiedad de la sucesión de don Luis de los Ríos; y por el Oeste, con el río Itiyuro; que se publiquen los edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciendose saber las operaciones a practicarse para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en ellas a ejercitar sus derechos; se oficie a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble a deslindarse afecta terreno fiscal o Municipal; que se practiquen las operaciones por el agrimensor pro-puesto don Napoleón Martearena quien se po-sesionará del cargo en cualquier audiencia; Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría.- Salta de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 20|5 al 2|7|59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

Nº 3934 -- NOTIFICACION DE SENTEN-CIA.

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, notifica a Tomás Choque, la sentencia recaída en au tos: "Preparación vía Ejecutiva — Rodolfo Ze laya vs. Tomás Choque y Martín Marcelo Ta pia", que dice: "Salta, 29 de Mayo de 1959 -Autos y Vistos... Considerando... Fallo: I) Llevando adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado de \$ 880.-min., a cuyo fin regulo los honorarios del Sr. Luis Alberto Dávalos, en su calidad de apoderado de la parte actora en la suma de \$ 67.- mjn. y los del Dr Marcos Benjamin Zorrilla, como letrado de la misma parte en la suma de \$ 167.- m|n.-II) Publiquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.- III) Téngase como demicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado de Paz Letrado Nº 2.— IV) Registrese, notifiquese y repóngase.— Dr. Ramón S. Jiménez, Secretario- Emiliano Viera. Salta, Junio 5 de 1959.

EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 15 al 18|6|59.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3939 — SOCIEDAD DE RESPONSABI-LIDAD LIMITADA — "M. PASTRANA Y CIA. S. R. L." — En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Mayo del año mil no vecientos cincuenta y nueve, entre el señor Merardo Pastrana, Libreta de Enrolamiento Nº 3.955.882 y el señor Eulogio Chilo, Libreta de Enrolamiento Nº 7.216.939, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuel to constituir desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio y sujeta a las eláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERO: Los señores Merardo Pastrana y Eulogio Chilo, constituyen desde ahora una sociedad que se dedicará a la explotación del ramo "Distribuciones y Representaciones en General", con depósito de mercaderías y además otros negocios lícitos que los socios desearen explotar.

SEGUNDO: La mencionada Sociedad girará bajo la denominación social de "M. Pastrana y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad, y su domicilio legal en la calle Deán Funes Doscientos Cuarenta y Uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del País, siempre que las operaciones que se presenten indicasen que ello es conveniente y la capacidad económica financiera de la Sociedad lo permitiese.

TERCERO: La sociedad tendrá una duración de quince años a partir del día primero de Mayo del corriente año, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta el día de la fecha, pudiéndose prorrogar por otro período, siempre que las partes así lo resolvieran, pero con la obligatoriedad de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: El Capital Social está constituído por la suma de Quince mil pesos moneda
nacional de curso legal, compuesto por ciento
cincuenta acciones, que los socios suscriben
en la siguiente forma: El señor Merardo Pas
trana, ochenta acciones de cien pesos cada
una o sea un total de Ocho mil pesos; y el
señor Eulogio Chilo, setenta acciones de cien
pesos cada una o sea un total de Siete mil
pesos moneda nacional de curso legal.— El

capital suscripto es aportado por los bienes que poseen en mancomún los nombrados y que se detallan en el Inventario Adjunto, que forma parte del presente y que a los efectos correspondientes es certificado por el Contador Público Nacional Matriculado Sr. Francisco Morón Jiménez, los que transfieren a la presente sociedad.

QUINTO: La dirección y Administración de la sociedad será desempeñada por los nombrados integrantes de la firma en su calidad de gerentes, quienes intervendrán y ejercitarán dichas funciones en forma individual, fir mando siempre en todos los casos y asuntos del negocio, poniendo su firma particular, pre cedida de la razón social; quedando además prohibido desde ahora el comprometerla en negocios extraños a los de la sociedad, en prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceros.

SEXTO: Queda comprendido el mandato pa ra administrar además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, los siguientes: resolver, autorizar y llevar a cabo todos fos actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título, —oneroso o gratuito—, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso, de adquisición o enajeanción el precio y forma de

pago de la operación, y tomar o dar poseción de los bienes materiales, de los actos y con-

tratos, constituir depósito de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de
la sociedad antes o durante la vigencia del
presente contrato, girando sobre dichos fondos cheques y todo otro género de libranzas,
girar en descubierto, hasta la suma permitida
por los Bancos, tomar dinero prestado a interés de los Bancos o de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la

forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y enajenar ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y en fin realizar cualquier acto, ges tión en operaciones o negocios que consideren convenientes para la sociedad.

SEPTIMO: Anualmente el día treinta (30) de abril de cada año y a partir del treinta de abril del año mil novecientos sesenta, se practicará un balance general de la sociedad. Los rubros amortizables se depreciarán con los índices porcentuales admitidos impositivamente.— De los balances realizados, se remitirán copia a los socios a los fines de que dentro del plazo de treinta días se formulen las observaciones necesarias. debiéndose al término de dicho plazo, confeccionarle el Acta respectiva, que los socios firmarán en prueba de conformidad.

OCTAVA: También se establece la obligación de crear anualmente el fondo de reserva legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

NOVENO: Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen serán distribuídas o soportadas en su caso, por partes iguales entre los dos socios.

DECIMA: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social hasta la suma de Dos mil pesos el socio Eulogio Chilo y hasta tres mil pesos el socio M. Pastrana, sumas estas que se cargarán a la cuenta par ticular de cada uno de los socios y se considerarán como entregas a cuenta de utilidades. DECIMO PRIMERO: El socio que descare ceder parte o todas las cuotas del capital, deberá comunicarlo por escrito al otro socio, y éste tendrá derecho preferente para adquirirlo en igualdad de condiciones con terceros extraños.

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería.

DECIMO TERCERO: Por voluntad unánime de los socios, podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad.—Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicará las disposiciones contenidas en el Artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO CUARTO: Si algún socio deseara retirarse por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etc., al otro socio.

DECIMO QUINTO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto por tantas personas como sean las partes divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudaría un tercero designado por los arbitradores y si de estos no se dá acuerdo, por el Señor Juez de Comercio.

El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas precedentemente, a lo detérminado por la Ley

Nº 11.645 y Código de Comercio, en lo que no esté previsto en el presente.— Bajo estas con diciones obliganse a su fiel cumplimiento con arregio a derecho las partes intervinientes, firmando cinco ejemplares del presente a los siguientes fines: original para la sociedad, uno para el Registro Público de Comercio, un tercero para la publicación del Boletín Oficial y los dos restantes uno para cada uno de los socios.

MERARDO PASTRANA.

EULOGIO CHILO.-

CLAUSULA ADICIONAL. Se deja además expresamente aclarado que los integrantes de la firma, Sres. Merardo Pastrana y Eulogio Chilo. Ambos son, de nacionalidad Argentinos, y su domicilio en esta ciudad es calle Pje. Bernabé Liópez Nº 1662.

MERARDO PASTRANA — EULOGIO CHILO. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 16|6|59.

Nº 3936 — CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD COSTAS, FLORES Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL \$ 100.000.— En la Ciudad de Embarcación, Provincia de Salta, a un día del mes de abril del año mil noveientos cincuenta y nueve, entre los señores LUIS HENRY COSTA, argentino, mayor de edad, casado con doña, JULIA ELENA KLARMANN de COSTAS; don JOSE FLORES, argentino, mayor de edad, casado con doña LUISA ELVIRA COSTA DE FLORES,; JULIA ELENA

KLARMANN DE COSTAS, argentina, mayor de edad, casada con don LUIS HENRY COSTA; y doña LUISA ELVIRA COSTA DE FLORES, argentina, mayor de edad, casada con don JOSE FLORES, todos con domicilio real en esta Ciudad de Embarcación; personas hábiles, capaces y en completo goce de sus derechos civiles resuelven, de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás concordantes, la que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: — A contar de la fecha, declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya formación concurren como socios integrantes con los derechos y obligaciones que se estipulan en este contrato.

SEGUNDO: — La sociedad girará bajo la razón social "COSTA, FLORES Y COMPAÑIA S. R. L. Capital \$ 100.000.—, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Embarcación, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y o agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero como así cambiar domicilio cuando lo crea oportuno a sus intereses.

TERCERO: — El término de duración de éstá sociedad es de veinte años a partir de la fecha, no pudiendo los socios solicitar su disolución, sino después de los dos primeros años, a cuyo vencimiento podrá prorrogarse por el periódo que las partes deseen, previo cumplimiento de los trámites legales.

CUARTO: - El objeto principal de la sociedad será la explotación de negocio de hotel, bar, café, confitería, rotisería etc., pudiendo asimismo incluir, dentro de su actividad, cualquier otra clase de negocios lícitos atingentes o no al objeto principal, no siendo limitativa ni restrictiva la enumeración precedente.- Podrá también comprar, vender, recibir en pago, permutar, adquirir y transferir bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, constituír y aceptar garantías hipotecarías y prendarias, celebrar arrendamientos, formar partes de otras sociedades, comprar, vender y por cualquier otro título adquirir y transferir marcas de fábricas y patentes; y en general, celebrar todo otro negocio lícito que los socios considere convenientes para el mejor desenvolvimiento de la sociedad.

QUINTO: — El Capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente forma:

LUIS HENRY COSTA, cincuenta cuotas de quinientos pesos equivalente a veinticinco mil pesos nacionales; JOSE FLORES, cincuenta cuotas de quinientos pesos equivalente a veinticinco mil pesos nacionales; JULIA ELENA

KLARMANN DE COSTA, cincuenta cuotas de quinientos pesos equivalente a veinticinco mil pesos nacionales y LUISA ELVIRA COSTA DE FLORES, cincuenta cuotas de quinientos pesos equivalentes a veinticinco mil pesos nacionales.— El Capital constituído es integrado en este acto en un cincuenta por ciento en dinero efectivo y por partes iguales, en proporción a la cuota de Capital de cada socio, obligandose a integrar el cincuenta por ciento restante, o sea, la suma de cincuenta mil pesos en un plazo de ciento ochenta días de la fecha y en dinero efectivo.

SEXTO: — La dirección y administración de la sociedad, como así el uso de la firma social adoptada, o denominación social, estará a cargo de los socios gerentes señores LUIS HENRY COSTA Y JOSE FLORES, para todos los asuntos y operaciones en que la sociedad intervenga.— Para la validez de los actos, contratos, operaciones etc. ambos gerentes deberán, actuar en forma conjunta, utilizando sus firmas particulares con el aditamento "COSTA, FLORES Y, COMPAÑIA, S. R. L. socio gerente", la que precederá o seguirá a dichas firmas.

SEPTIMO: — En caso de necesidad y por así requerirlo el movimiento de la sociedad, podrá nombrarse un nuevo gerente, el que será designado preferentemente entre los demás socios y con las mismas facultades.

OCTAVO: — Tanto los gerentes como los socios que realicen trabajos por cuenta y en beneficio de la sociedad, tienen derecho a percibir una retribución de la misma cuya forma y monto se fijará en reunión de socios y por mayoría absoluta, emolumentos estos que cargarán a gastos generales.

NOVENO: — Los socios Gerentes estarán munidos de la siguientes facultades, que se enumeran a título enunciativo y no limitativo: administrar todos los bienes y negocios sociales; otorgar y firmar todos los actos, escrituras, contratos y obligaciones; celebrar contrato de arrendamiento y locación en que la sociedad, intervenga como locadora o locataria, conviniendo las condiciones, plazos y forma de pago, como así, renovar, modificar y|o rescindir los mencionados contratos; celebrar permutas: representar; judicialmente a la sociedad en todas las causas y pleitos en que ella deba intervenir, o sea como actora, demandada o simplemente como tercero interesado; pudien do promover o contestar, reconvenir o prose-

guir los juicios en que la sociedad tenga interés o sea parte, en todas las instancias e incidencias, ya sean de trâmite ejecutivo, declarativo, ordinario, civiles, comerciales, administrativos, laborables o de fuero criminal, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones o sus cancelaciones; solicitar la quiebra o el concurso de sus deudores; firmar concordantes y adjudicaciones de bienes; deducir tercerías; exigir rendiciones de cuentas oponer todos los recursos y excepciones legales intervenir en las pruebas que deban producirse ofreciendo las que fueren conducentes o impugnar las contrarias; prestar y exigir juramentos y cauciones; nombrar martilleros y peritos de toda clase; desistir, transigir, comprometer en árbitros y firmar los compromisos del caso; declinar o prorrogar jurisdicciones; demandar desalojos y lanzamientos a ocupantes, locatarios, arrendatarios e intruso, acep-

tar, hacer e impugnar consignaciones en pago;

hacer novaciones, rendiciones y quitas de deu-

das; contratar locaciones de servicios, fijar sueldos, salarios, habilitaciones, bonificaciones y contribuciones al personal; adquirir, transferir, tramitar, permutar por cualquier título, oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles,

semovientes, derechos acciones, título, etc.; tomar dinero prestado a interés o sin el con garantía personal, real, hipotecaria, prendaria, o sin ellas, conviniendo en cada cosa la forma de pago y el tipo de interés, ya sea de particulares o de instituciones bancarias, oficiales

o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales, las ya establecidas o las que se establezcan en el futuro, y en particular, con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Provincial de Salta y el Banco Hipotecario Nacional, realizar con dichas instituciones operaciones de toda naturaleza, constituír depósitos a nombre de la Sociedad, en cuenta corriente,

caja de ahorro, o por cualquier otro título; librar, suscribir, aceptar negocios, girar, endosar letras, vales, giros, cheques, pagarés, girar cheques sobre los depósitos en cuenta corriente o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; retirar fondos de los depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro o en cualquier otra forma; retirar valores en custodía; firmar avales; renovar documentos de cualquier especie; tomar cartas de créditos; retirar valores al cobro; percibir y dar recibos y cartas de pago; formular protestos y pro-

testas; realizar todas las operaciones bancarias que deriven de las ya enumeradas o de la naturaleza de la Sociedad; aceptar garantías hipotecarias, prendarias y personales; como así, dar dinero prestado con o sin ellas; actuar y representar a la Sociedad, ante todas las dependencias oficiales, nacionales, provinciales, municipales o comunales; y especialmente ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, sus delegaciones, sub delegaciones el mapetorías la Aduana Nacional, la Administración Nacional de Correo y Telecomunicaciones el Ministerio de Transporte de la Nación, el

Instituto de Previsión Social, la Dirección General Impositiva, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, Caja de Jubilaciones, Pensión, etc. realizar, aceptar, firmar, otorgar todas las operaciones actos, contratos, documentos, instrumentos públicos, o privados, relativos a la compra venta, permuta de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, derechos, títulos, semovientes, etc., contratos de hipotecas, prendas, arrendamientos, locaciones de casas o de servicios fusiones y a

sociaciones con otras entidades o cualquier combinación o repartición en ellas; y en general, realizar cuantos más actos, gestiones civiles o comerciales, fueran necesarias para la presentación de la Sociedad, sin limitación alguna, con las más amplias facultades, inclusive la de otogar y revocar poderes, generales ylo especiales para actos administrativos o judiciales, con las facultades necesarias, inclusive las que exigen poderes especiales previstos por el artículo 1881 del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, las que se dan por reproducidas.—

DECIMO: — Los socios gerentes y administradores, podrán utilizar la firma social en todos los actos y operaciones civiles, comerciales administrativas, financieras o de cualquier otra naturaleza en que la sociedad intervenga con la única limitación de no comprometerla en prestación a título gratuito, en negociaciones ajenas al social, ni en garantía o fianzas a terceros.

UNDECIMO: — Los socios en ningún momento podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad como así tampoco intervenir en operaciones comerciales o empresas, que comprendan el mismo

DECIMO SEGUNDO: — La sociedad podrá admitir nuevos socios ya sea cediendo parte

de las actuales cuotas de cada uno de los socios o bien mediante nuevos aportes.

DECIMO TERCERO: — Será obligación de los socios colaborar con su esfuerzo y labor personal en la medida de su capacidad y posibilidad en la buena marcha del negocio y en las tareas y funciones que desempeñan en la Sociedad.

DECIMO CUARTO: — Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos, con o sin causa requiriéndose para ello la mayoría equivalente al setenta y cinco por ciento del Capital. —

DECIMO QUINTO: — Anualmente, el día treinta del mes de Marzo de cada año y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que pudieran efectuarse en cualquier época del año se practicará un inventario y balance general de los negocios socia-

les, a los fines de determinar las ganancias o pérdidas de cada ejercicio.— Las utilidades y/o pérdidas sociales serán distribuidas y soportadas por los socios en proporción, a sus cuotas sociales.— Estos balances, e inventarios generales para su aprobación, deberán ser firmados por los socios.— En caso de no ser firmado dicho balance por uno o más socios, le será remitido copia del mismo por carta certificada con acuse de recibo, comunicándo-

sele dicha remisión por telegrama colacionado; transcurrido el término de cinco días desde su recepción por el socio, sin que el mismo formule observación legal, se tendrá el balance por aprobado como si lo hubiere firmado.

DECIMO SEXTO: Los socios celebran reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días vencido cada ejercicio económico, a efecto de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de por lo menosados de los socios, a fin de considerar otros asun tos de interés para la mejor marcha de la

Sociedad. A tal efecto se deberán cursar las citaciones a los socios acompañando copia de dichos estados contables o indicando los asuntos a tratarse, con una anticipación de por lo menos diez días hábites. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de Capital le perteneciese y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos; se entenderá por tal la mitad más uno de los votos que representen el Capital So-

cial. Para todos los actos que importen una modificación de estos estatutos o amplien en cualquier sentido la responsabilidad de los socios, las decisiones sólo serán válidas si se toman por unanimidad de votos. Las delibera ciones se consignarán en un libro de acta que al efecto se llevará, y que serán firmados por los socios presentes. Este libro deberá ser sellado y rubricado en el Registro Público de Comercio.

DECIMO SEPTIMO: Las cuotas de Capital son libremente cesibles entre los socios y en cualquier momento. En cambio para la trans ferencia parcial o total a terceros extraños a la Sociedad. regirá lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Queda expresamente entendido que

las transferencias de las cuotas de capital, sea por la causa que sea, no lleva consigo derecho alguno a ocupar cargo dentro de la Sociedad, los cuales en cada caso deberán asignarse por la asamblea general de socios.

DECIMO OCTAVO: — La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, falencia o insolvencia de alguno de los socios, ni por la remoción de los gerentes nombrados. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la Sociedad continuará con el socio que tiene cali-

dad de cónyuge sobreviviente, el que deberá licitar, de sus herederos, la porción de capital social que pudiera corresponderles a estos, unificando, en esta forma su personería, Para el caso de que dicho socio tuviera algún impedi-

mento para proceder en la forma contemplada precedentemente, la Sociedad se reserva el derecho de continuar su actividad social conjuntamente con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso aquéllos deberán unificar también

su personería. Si la asamblea resolviese no con tinuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido, la Sociedad podrá hacerse cargo de las cuotas de capital del mismo, adjudicándoselas los socios sobrevivientes en proporción a sus respectivos aportes, procediéndose en la misma forma que en caso de que los heredelos del socio fallecido resolvieran no continuar

en la sociedar. En ambos casos se procederá a liquidar a los derederos del socio fallecido la parte de las cuotas de capital y utilidades que le corresponda, por el valor nominal de las mismas y sus utilidades, decluciendose cualquier cantidad que adeude a la sociedad. Dicho saldo le será abonado, por los socios que se hagan cargo de la cuota, en la siguiente forma: una cuarta parte en el acto de formalizarse la trans ferencia y el resto, en cuatro cuotas trimestrates iguales, sin interés alguno. La opción que

establece este artículo a favor del cónyuge sobrevivientes para hacerse cargo de las cuotas correspondientes al socio fallecido o aquella que es estipula a favor de la sociedad para continuar o no con los herederos del socio fallecido, deberá ser formulada dentro de los sesenta días de ocurido el fallecimiento o producida la incapacidad.

DECIMO NOVENO: — Para el caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los mismos socios gerentes o por uno o más liquidadores que serán designados por la asamblea de socios, los que estarán facultados con los más amplios poderes, quienes deberán proceder de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y ajustados a los preceptos del presente estatuto.

VIGESIMO: — Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscite entra los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución será resuelta por arbritos, arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en litigio. Para el caso de discordia entre los mismos, estarán facultados para nombrar un tercero, El fallo de esos árbitros o el tercero en su caso, será

inapelable y de cumplimiento obligatorio, causando ejecutoria. Bajo estas cláusulas, los comparecientes dan por celebrado este contrato, dejando así constituída la Sociedad "COSTA FLO RES Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" e impuesto los socios de la obligación de publicar en el Boletín Oficial e inscribir en el Registro Público de , Comercio el presente contrato a fin de que surtan los efectos legales, se firman cuatro ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicado supra.—

Luis Henry Costa — José Flores — Julia Elena Klarmann de Costa — Luisa Elvira Costa de Flores.—

Embarcación, Abril 2 de 1959.-

El suscripto Juez de Paz, certifica que las fir mas que anteceden, puestas en las seis hojas de este contrato, son auténticas de Luis Henry Costa, José Flores, Julia Elena Klarmann de Cos

ta y Luisa Elvira Costa de Flores.-

Luciano Cazalbon — Juez de Paz. Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.—

e) 16|6|59.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 3935 — CIFO S. A. (COMPAÑIA INDUS-TRIAL FRIGORIFICA ORAN S. A.) — CITA CION A ASAMBLEA GENERAL ORDINA-RIA. CIFO, Sociedad Anónima, Compañía Indus trial Frigorífica Orán, cita a la Asamblea Ge neral Ordinaria a realizarse el día 7 de Julio de 1959, a las 9 horas en el local de la calle Buenos Aires 80, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2º Informe del Síndico.
- 3º Venta del Frigorífico Matadero Orán.
- 4º Elección de un Director Titular por tres años.
- 5º Elección de Dos Directores Suplentes por un año.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e) 16|6 al 7|7|59.

Nº 3925 — FEDERACION SALTEÑA DE BASKET-BALL — CONVOCATORIA Salta, 3 de Junio de 1959.

De conformidad con lo establecido por los Estatutos de la Federación Salteña de Basketball, se Convoca a todas las Entidades Afi liadas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 del actual a horas 20, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Perdidas é Inventario correspondiente.
- 5º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el nuevo Ejercicio.
- 4º) Determinación de Franquicia, Cargo por suministro de "Planillas Resultados de Par tido" a la Asociación Salteña de Baskotball.
- 5º) Ratificación de Afiliación de las Asociacio nes Salteña y Tartagalense de Basketball.
- 6°) Elección de Autoridades.
- 7º) Designación de 2 Miembros de la H. Asam blea para firmar el Acta.

La Asamblea se celebrará de conformidad a lo fijado por el Art. 32 de los Estatutos. JORGE N. CORNEJO, Vice Presidente.— M. ROBERTO BOUHID, Secretario.

e) 15 al 19 6 59.

Nº 3914 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. Azúcares, Agricultura, Ganadería Campo Santo, (Salta) F.C.N.G.B. ASÁMBLEA GRAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Julio de 1959, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 5to Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1959 y respectivo informe del Síndico.

2º — Distribución de utilidades.

- 3º Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, para el Ejercicio 1959-60.
- 4º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1958-1959.

Salta, 12 de Junio de 1959.

EL DIRECTORIO

e) 12-6 al 3-7-59

Nº 3913 — TIERRA Y BOSQUES "LOS AN-DES" SOCIEDAD ANONIMA: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día siete de Julio de 1959 a 11 horas, en el local social calle 20 de Fefrero Nº 329, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de Presidente, Director-Delegado y Secretario, por el término de tres años.
- 2º) Elección de Sindico, por un año.
- 3°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda el Art. 19º del Estatuto. Salta, 11 de junio de 1959.

e) 12||6 al 3|7|59

Nº 3912 — TIERRAS Y BOSQUES "LOS ANDES" — SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convôcase a Asamblea General Ordinaria, para el día siete de Julio de 1959 a las 11,30 koras, en el local social calle 20 de Febrero Nº 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Ratificación de las designaciones de Directores y Síndico, hechas en el acto constitutivo.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario Ealphce General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejerciclo cerrado el 30 de Junio de 1958.
- Sº) Elección de Presidente, Director-Delegado y Secretario, por tres años.
- (9) Elección del Síndico por un año.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: — Se recuerda el Art. 19º del Estatuto Salta. Junio 11 de 1959.

e) 12-6 al 3-7-59

Nº 3910 — CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA — ROSARIO DE LERMA CITACION A ASÁMBLEA GENERAL

ORDINARIA

El Club Juventud Unida de Rosario de Lerma, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 17 de Junio del cte. año a horas 22,30 en el local del Cine Argentino de Rosario de Lerma, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Memoria y Balance del Ejercicio 1958-59.
- 3º Elección de la H. C. Directiva para el Ejercicio 1959-60.

NOTA: — La H. Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes después de 30 minutos de la hora fijada.

Rodolfo Morales Secretario Int.

Rafael Jorge Vice-Presidente 1

e) 12 al 23-6-59

AWISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en A mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR